II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

24336 *Resolución de 13 de noviembre de 2026, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se publica la convocatoria para la provisión de puesto de trabajo reservado al personal funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo dispuesto en el apartado sexto del artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el artículo 46 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico del personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en uso de las competencias conferidas en el Real Decreto 210/2024, de 27 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública,

Esta Dirección General acuerda publicar, en extracto, la convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación del puesto de Secretaría General, clase primera, de la Diputación de Girona, convocado por la Dirección General de la Administración Local del Departamento de la Presidencia de la Generalitat de Cataluña, reservado a personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional y relacionado en el anexo, con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.

El puesto de trabajo que se anuncia podrá ser solicitado por el personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la subescala, y en su caso categoría, a que está reservado.

No podrá concurrir a la convocatoria el personal funcionario que se encuentren en las situaciones previstas en el artículo 36.2.a), b) y c) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico del personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segunda.

Los interesados dirigirán sus solicitudes a la Corporación convocante, dentro de los quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», acompañando a la solicitud la documentación acreditativa de reunir los requisitos para su desempeño, en los términos que figuren en la convocatoria.

Tercera.

Los aspirantes deberán sujetarse a las bases de la convocatoria publicadas íntegramente en el diario oficial indicado en el anexo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante esta

cve: BOE-A-2026-24336
Verificable en https://www.boe.es

Dirección General, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en los artículos 10.1.i) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera interponer.

Madrid, 13 de noviembre de 2026.–La Directora General de la Función Pública, María Hilda Jiménez Núñez.

ANEXO

Corporación: Diputación de Girona.

Denominación del puesto: Secretario/a General, clase 1.ª.

Complemento específico mensual: 6.266,26 euros.

Requisitos de los aspirantes: Pertenecer a la escala de funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la subescala de Secretaría, categoría Superior.

Publicación íntegra de la convocatoria: Resolución PRE/4052/2026, de 4 de noviembre, por la que se hace pública la convocatoria de la Diputación de Girona para proveer, por el sistema de libre designación, el puesto de trabajo de secretaría general de clase primera, reservado a personal funcionario de Administración local con habilitación de carácter nacional de la subescala secretaría, categoría superior (Publicada en el «Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya» de fecha 10 de noviembre de 2026).

Conocimiento de la lengua propia de la comunidad autónoma: Deben estar en posesión del certificado de nivel de suficiencia de catalán (certificado C1) del Departamento de Política Lingüística o alguna de las titulaciones equivalentes de acuerdo con el Decreto 37/2024, de 6 de febrero, sobre evaluación y certificación de conocimientos de lengua general de catalán y la Orden PLG/58/2025, de 9 de abril, sobre los certificados, los diplomas y los títulos válidos para acreditar los conocimientos de lengua general de catalán ante las administraciones públicas, al margen de los enseñanzas obligatorias y postobligatorias no universitarias y sus modificaciones. Asimismo, es de aplicación el Decreto 161/2002, de 11 de junio, sobre la acreditación del conocimiento del catalán y el aranés en los procesos de selección de personal y de provisión de puestos de trabajo de las administraciones públicas de Cataluña.

cve: BOE-A-2026-24336
Verificable en https://www.boe.es